

RESOLUCION No. 028
04 de julio de 2018

“Por la cual se convoca y reglamenta un Evento Distrital en la Modalidad de Patinaje Artístico”

El comité ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá y la comisión técnica de la modalidad de artístico, en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

- Que en el calendario Distrital 2018, aparece incluido el **2do. Festival Distrital de Novatos e Iniciación** que se deberá realizar del 13 al 15 de JULIO de 2018, y que este evento es **AVALATORIO** para el Festival Nacional de estas categorías que se realizará en el mes de AGOSTO.
- Y que es necesario continuar el proceso de los deportistas de los semilleros deportivos, e incentivar la masificación del Patinaje artístico y el progresivo crecimiento de las categorías menores.

RESUELVE:

Art. 1º.-CONVOCAR Y REGLAMENTAR, como en efecto se hace, el **2do. Festival Distrital de Novatos e Iniciación**. Se atenderán las especificaciones técnicas de la **RESOLUCION 037 de MARZO de 2018 expedida por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**.

Parágrafo 1: Respecto a las categorías reglamentadas en la resolución de Federación, a nivel distrital, Novatos (novatos 5 y 6, novatos A, novatos B, novatos C, novatos D, novatos E, novatos F) e Iniciación (iniciación 5y 6, iniciación 7, iniciación 8 y 9, iniciación pre infantil, iniciación infantil, iniciación intermedia e iniciación mayores), se permitirá la participación de deportistas con 5 y 6 años cumplidos al primer día del festival.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD



Art. 2º.-PARTICIPANTES: En las categorías Novatos e Iniciación, podrán inscribirse patinadores pertenecientes a: escuelas de formación avaladas por el IDRD, de empresas, centros comerciales, colegios, cajas de compensación, escuelas de patinaje particulares, en las ramas y modalidades reglamentadas por la Federación Colombiana de Patinaje. Y pertenecientes a los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D. C. Que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto.

Art. 3º.-Planillas oficiales: únicamente se tendrán por recibidas oficialmente las Inscripciones diligenciadas en la planilla oficiales destinadas para tal fin publicada en la página web de la Liga – <http://www.lipatinbogota.org>. No se recibirán inscripciones en planillas diferentes a las establecidas.

Art. 4º.-Inscripciones: Las inscripciones ordinarias deben ser remitidas vía mail a los correos de la Liga de Patinaje de Bogota eventos@lipatinbogota.org y de la Comisión Técnica Distrital de Patinaje Artístico cdpa.bogota@gmail.com, **las inscripciones ordinarias se recibirán hasta el día 10 de julio de 2018**. Después de esta fecha no se aceptarán inscripciones por ningún motivo. Las planillas que no se envíen dentro de este plazo y no cumplan las condiciones descritas en el ítem siguiente se tomarán como no recibidas.

Las planillas de inscripción de deportistas a los campeonatos, deberán ser:

- a. Diligenciadas en los formatos oficiales. Estas planillas podrán enviarse inicialmente sin las firmas correspondientes de entrenadores, club y liga.
- b. Las planillas originales con el aval de la Liga, deberán presentarse en el momento de las acreditaciones; no deberán contener información diferente a las enviadas por mail. Si esto sucediere, se considerará como una inscripción extraordinaria y la escuela o club cancelará el valor de dicha inscripción como extemporánea, ajuntando los documentos que se requieran para la inscripción del evento.
- c. Una vez recibidas las planillas de inscripción dentro del plazo establecido para las inscripciones ordinarias y/o extraordinarias, no se aceptarán cambios, puesto que, con estas, se realiza la programación del evento.
- d. Al momento de la acreditación el delegado deberá presentar los siguientes documentos completos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD

- I- **Planillas originales firmadas por los entrenadores y presidentes de club/escuela.
Deberán ser las mismas que envíen en la fecha de inscripción a los correos oficiales.**
- II- Comprobante de consignación con el valor de inscripciones.
- III- CERTIFICACION VIGENTE de la EPS (MES DEL EVENTO) de cada uno de los deportistas inscritos.
- IV- Copia del documento de identidad o registro civil de cada uno de los deportistas inscritos.
- V- Carta del club o escuela autorizando al delegado
- VI- Una memoria USB con las músicas de todos los deportistas inscritos por la escuela o club.

PARAGRAFO I: Músicas: Se recibirán en medio magnético en un solo paquete (carpeta) por Club/escuela en memoria FLASH o memoria USB. Las músicas deberán venir únicamente en Formato MP3 y estar identificadas, (cada archivo) en letra mayúscula y **ESTRICTAMENTE** de la siguiente manera y orden (sin espacios intermedios en los guiones): **CATEGORIA–PROGRAMA** (que incluye implícitamente la modalidad) –**NOMBRE DEL DEPORTISTA**; ejemplo:

NOVATOS A DAMAS-PROGRAMA UNICO-MARIA JULIANA CASTRO

Sin el cumplimiento de todos los requisitos, no se recibirá la inscripción. **LAS ESCUELAS QUE NO ENTREGUEN LAS MUSICAS EN LA REUNION INFORMATIVA DEBERAN PAGAR EXTRAORDINARIA.**

PARAGRAFO II: Los delegados de los clubes que no se presenten a la reunión informativa y acreditaciones del campeonato, para cumplir con los deberes correspondientes de pagos, presentación de carnets, EPS y entrega de músicas e información del evento, deberán pagar el valor de la inscripción extraordinaria para poder participar en él.

PARAGRAFO III:

“NO PODRÁN SER DELEGADOS, LOS ENTRENADORES o DEPORTISTAS QUE ASISTAN AL EVENTO Y QUE COMPITAN EN EL MISMO.”

Art. 5º.-CUANTIAS: El valor de las inscripciones ordinarias y extraordinarias establecidas para el año 2018 son:

ESCUELAS

PARTICIPANTE	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
ESCUELA / CLUB	\$ 75.000	\$ 85.000
DEPORTISTA	\$35.000	\$45.000

NO SE RECIBIRÁ DINERO EN EFECTIVO, EL VALOR DE LAS INSCRIPCIONES SE DEBE CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE AV VILLAS **078057536** A NOMBRE DE LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ.

Art. 6º.-SORTEO: El sorteo de las figuras y las danzas se realizara el miércoles 11 de julio de 2018 y será publicado en la página de la liga.

Art. 7º.-Acreditación y Reunión Informativa: la reunión informativa se realizara el día 11 de julio en las oficinas de la liga a las 4:00 de la tarde , En la acreditación, el delegado de cada club, escuela o equipo, deberá presentar los respectivos comprobantes de consignación o pago, las planillas con los respectivos avales y las músicas de los deportistas (una USB por escuela o club, perfectamente identificada con **Nombre de la institución**). Los delegados de los clubes y escuelas están en la **obligación de verificar que la USB se encuentre en buen estado.**

Art. 8º.-Juzgamiento: El juzgamiento estará a cargo del colegio Distrital de jueces y se dará Aplicación a la reglamentación nacional vigente en cuanto a publicaciones, penalizaciones, régimen disciplinario.

Art. 9º. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y un (1) Juez.

Nota: Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

Art. 10°.- Inauguración: A la ceremonia de inauguración deberán presentarse todos los participantes en patines y debidamente uniformados.

Art. 11°.- Premiación: Se premiarán con medalla de participación a **TODOS** los deportistas de las categorías Novatos 5/6, Novatos A, Novatos B, Novatos C, novatos D, novatos E, novatos F y las categorías Iniciación 5/6, Iniciación 7, Iniciación 8/9, iniciación pre infantil, iniciación infantil, iniciación intermedia e iniciación mayores.

Art. 12°.-Organización: Estará a cargo de la Liga de Patinaje de Bogotá en coordinación con la Comisión Distrital de Patinaje Artístico.

Art. 13°.-Reclamaciones: Toda reclamación deberá ser presentada al Juez Arbitro del evento, firmada por delegado que esté debidamente acreditado y acompañada con la suma de \$ 43.000 pesos que solo serán reintegrados si se produce fallo a su favor.

Art. 14°.-Seguro Médico o de Accidentes: Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener póliza de seguro contra accidentes y/ o servicios vigentes. La Liga de Patinaje de Bogotá no se hace responsable por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben portar su seguro médico de accidentes vigente.

Art. 15°. Todos los aspectos NO previstos en la presente resolución, serán resueltos por el juez árbitro y por la Comisión Distrital de Patinaje Artístico

PARÁGRAFO. - Solamente la CDPA podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones del certamen, por espacio en el escenario, por falta de tiempo, de nivel competitivo, garantías o por demoras imprevistas en la programación.

Art. 15°.- La presente resolución rige a partir de la fecha y copia de ella será enviada al I.D.R.D., clubes afiliados que la soliciten y se insertará en la página web de la Liga.



Dada en Bogotá, a los 4 días del mes de Julio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICK DAZA
Presidente

COMISION DISTRITAL
CDPA

ORIGINAL FIRMADO